Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CONTRATO 11-10-2021 SI VALE

No. GS-2021-059380 -DEMAM

Ciudad y Fecha: Bucaramanga, 10 de octubre de 2021

Coronel
LUIS ALFONSO QUINTERO PARADA
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga (E)
Bucaramanga

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No 74-2-10050-21 mes de septiembre

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	13/09/2021	Hasta	30/09/2021

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2021-103129-MEBUC de fecha 14 de septiembre de 2021, el señor Mayor Hugo Ernesto Cubillos Rodríguez, obrando en calidad de Jefe Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Bucaramanga (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente Jesús Antonio Enciso Mejía Jefe Unidad Básica de Incorporación DEMAM.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

El presente informe de ejecución será publicado en el SECOP II posterior su presentación.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	74-2-10050-21
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS".
Contratista	PROYECTOS Y SERVICIOS LIMITADA.
Representante legal	NELSON FERNANDO CRUZ PÉREZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$18.750.000,00 ($ 3.490.000,00 DEMAM-UIMAM)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$6.980.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	$25.730.000,00 ($3.490.000,00 DEMAM-UIMAM)
Plazo de ejecución inicial	12 de octubre de 2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	13 de septiembre de 2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	12 de octubre de 2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	02 de octubre de 2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	12 de octubre de 2021
Adiciones	Modificación No 001 (Adición) de fecha 02 de octubre de 2021
Modificatorios	Modificación No 001 (Adición) de fecha 02 de octubre de 2021. PRIMERO: ADICIONAR ELVALOR DEL CONTRATO: la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.980.000,00), para el DESAN. SEGUNDO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20921 de fecha 30 de septiembre de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga. TERCERO: MODIFICAR LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES: incluyendo que EL CONTRATISTA deberá ampliar los mecanismos de cobertura del riesgo de acuerdo a la garantía de cumplimiento en los términos de la presente adición. CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO: Las demás cláusulas del Contrato No. 74-2-10050-21 celebrado el 02 de septiembre de 2021 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la

	presente adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Dentro de la ejecución del contrato, se toma contacto con el representante legal de la empresa CONTRATISTA, señor Nelson Fernando Cruz Pérez al número telefónico 3134853536 y se efectúan las coordinaciones pertinentes, de fecha 07 de octubre de 2021, el contratista notifica de la entrega del aire acondicionado en el almacén de intendencia de la MEBUC, para esta misma fecha a las 14:30 horas.

Actualmente se esta en espera de que el contratista cargue la factura electrónica a través del aplicativo OLIMPIAT, para de esta manera poder presentar el informe de recepción con los demás documentos exigidos al área de contratos de la unidad.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

A la fecha de generación del presente informe el CONTRATISTA ha cumplido a cabalidad con las obligaciones legales del contrato, así:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual	SI	N/A
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	N/A
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando aplique, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	N/A
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	N/A
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	N/A
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	N/A
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	N/A

9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | **CUMPLIÓ** | **OBSERVACIONES**

DE CARÁCTER TÉCNICO

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)
1	MEBUC	10	Aire acondicionado de 60000 BTU sin instalación	1	$ 7.550.000,00
2	MEBUC LAREG5		Aire acondicionado de 24000 BTU sin instalación	1	$2.745.000,00
3	MEBUC LAREG5		Aire acondicionado de 18000 BTU sin instalación	1	$2.220.000,00
4	DEMAM DINCO	16	Aire acondicionado de 24000 BTU (Incluye costo de instalación)	1	$3.490.000,00
5	DESAN DINCO		Aire acondicionado de 24000 BTU sin instalación	1	$2.745.000,00
VALOR TOTAL					$ 18.750.000,00

Modificación No 001 (Adición) de fecha 02 de octubre de 2021

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)
1	MEBUC	10	Aire acondicionado de 60000 BTU sin instalación	1	$6.980.000,00
VALOR TOTAL					$6.980.000,00

SI | Pendiente por realizar la entrega.

CONDICIONES GENERALES

1) El contratista debe entregar los bienes de forma total y bajo las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso, los equipos deben incluir los respectivos (kits) control remoto, manuales y demás accesorios dispuestos por el fabricante para su adecuado manejo y operación, para el caso del aire acondicionado del Grupo Incorporación de Magdalena Medio, además de lo anterior se garantizara la entrega de cables, ductos, conectores y demás accesorios que apliquen y faciliten su instalación, configuración y entrega en óptimo estado de funcionamiento, previa verificación realizada por el supervisor del contrato.	SI	N/A
2) El contratista debe otorgar garantía de los elementos y sus accesorios por lo menos de un (01) año contra defectos de fábrica, alteración en su composición y características, que les haga no aptos para su uso y la forma de hacerla efectiva, debiendo efectuar su reparación y/o cambio, sin costo alguno para la Policía Metropolitana de Bucaramanga, durante el tiempo de la garantía.	SI	N/A
3) El contratista debe asumir los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del presente contrato hasta el lugar de entrega, sin costo adicional.	SI	N/A
4) El contratista debe cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", modificado por el Decreto 052 del 2017, el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los	SI	N/A

empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. El contratista deberá dar cumplimiento con la Resolución 0312 del 13/02/2031, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción. Finalmente, el contratista debe tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, entre otras en las que aplique.		
5) El contratista debe garantizar que el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente a cargo del contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Asimismo, a que cumplirá sus obligaciones de seguridad social integral aportes parafiscales, y demás	SI	N/A
6) El contratista debe aplicar buenas prácticas ambientales, en el desarrollo de su actividad comercial, a fin de proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano. Por lo que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del futuro contrato, será asumida por el Contratista.	SI	N/A
7) El contratista debe acatar con el personal que utilice para la ejecución del contrato, las medidas sanitarias de bioseguridad adoptadas por la Entidad y el Gobierno Nacional para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, de igual forma deberá suministrarles, los elementos de bioseguridad necesarios para el ingreso a las instalaciones policiales.	SI	N/A
8) El contratista debe tener la capacidad operativa y administrativa, como instalaciones, medios logísticos, tecnológicos, personal idóneo y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, conforme a las condiciones requeridas por la institución.	SI	N/A
9) El contratista, para la liquidación del contrato, presentará al supervisor del contrato un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo. (Cuando aplique)	SI	N/A

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentando novedades o situaciones anormales que se deban informar.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 17 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 12 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento de cobro equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes, expedido por el Supervisor del contrato y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera

de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura comercial o documento de cobro equivalente al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (P.A.C) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, en caso de estar obligado, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: PROYECTOS Y SERVICIOS LIMITADA
CUENTA No. 602-057033-97
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 3.490.000,00	100%
Valor total de las entregas	$0,00	0%
Valor total facturado	$0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 3.490.000,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

5 RECOMENDACIONES

Se considera que el contrato se ha ejecutado con normalidad, sin novedades o riesgos materializados, por lo que no se presentan recomendaciones que se deben tener en cuenta durante lo que resta de ejecución del contrato.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente JESÚS ANTONIO ENCISO MEJÍA JEFE
Jefe Unidad Básica de Incorporación DEMAM
Supervisor Contrato No. 74-2-10050-21
Corre electrónico: dinco.uimam@policia.gov.co
No. Celular: 3212610775